RESOLUCION N°664
Del 16 de noviembre del 2022

Fecha de Vigencia: Febrero 27 de 2020 Versión: 01

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN FUNCIONARIO PARA REALIZAR ESTUDIOS PREVIOS – PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS POR LA ESP DE LA VIRGINIA.

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA ESP, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial de las facultades conferidas en el artículo 12 del acuerdo 016 de 2014 emanado del Honorable Concejo Municipal, y Acuerdo Numero 019 de 2021 proferido por la Junta Directiva de la E.S.P y demás disposiciones legales y complementarias .....y

CONSIDERANDO

Que el Estatuto de contratación de la ESP de La Virginia Rda, en el capítulo V, Articulo 30, determina que "*El funcionario con competencia asignada por resolución interna elaborará los estudios previos que estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la empresa propone*".

Que se requiere elaborar los estudios previos y Pliego de Condiciones, para las obras cuyo objeto es: "**INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE ARREGLOS NAVIDEÑOS – ALUMBRADO NAVIDEÑO DE LA VIRGINIA 2022**".

Que se debe realizar el proceso de contratación SDO, **CONTRATACION DIRECTA CON FORMALIDADES PLENAS Y TRES PROPUESTAS:** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea mayor a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes y menor o igual a cuatrocientos cincuenta (450) salarios mínimos legales mensuales vigentes se requerirá de contrato con todas sus cláusulas y formalidades y mínimo dos (02) propuestas.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al Sugerente de planificación técnica, administrativa, operativa y de prestación de servicios. para la elaboración de los estudios previos y pliego de Condiciones, para: "**INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE ARREGLOS NAVIDEÑOS – ALUMBRADO NAVIDEÑO DE LA VIRGINIA 2022**".

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Virginia Risaralda a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022)

OSCAR EDUAR RESTREPIO OROZCO
Gerente

Reviso y Aprobó: J. Jairo Cartagena O
Asesor Jurídico CPS 083-2022

Realizo: secretaria ejecutiva